

Los derechos humanos y el problema del desarrollo sustentable:

Una visión desde los países del sur

David Chacón Hernández*

Bertha Martínez Silva**

La desigualdad entre los países del norte y del sur está insertarse en la cuestión medioambiental. Éste es un problema global; es notable en cuanto a la preservación de los recursos naturales; su protección no es cuestión sólo de conciencia, pues el hecho de que en los países subdesarrollados el capital ambiental es explotado con mayor intensidad por las necesidades mismas de obtención de ingresos, repercute en que los recursos sean transferidos a países que los pueden comprar. Esto genera una política que hace presumir que en el futuro los dueños del capital ecológico mundial sean los países del norte en función de que van a contar con una buena parte de ellos manteniendo una política de consumo de los recursos de otros. Esta tendencia puede estar dirigiendo la política ambiental mundial, lo que hace sospechar del concepto de sustentabilidad que tanto se defiende.

The inequality between northern and southern countries is related to their insertion in the environmental issue. This is a global problem; it is remarkable regarding the preservation of natural resources. Its protection is not only a question of awareness since the fact that the environmental capital is more exploited in the underdeveloped countries due to the own needs of earning incomes, it has an impact on the resources transferred to countries that can pay for them. This generates a policy that predict that the owners of the world ecological capital will be the northern countries depending on the fact that they will have a great part of them, keeping a consumption policy of other people's resources. This trend could be leading the world environmental policy, what makes suspect about the concept of sustainability that is widely defended.

* Doctor en Derecho, Profesor Investigador del Departamento de Derecho UAM-A

** Egresada de la Licenciatura en Economía de la UAM-A

Sección Artículos de Investigación

SUMARIO. Introducción: / I. ¿Sustentabilidad para quién? / II. El derecho fundamental a un mejor ambiente y a su protección / III. El derecho al ambiente como obligación y facultad diferenciadas / IV. Conclusiones / Bibliografía

Introducción

Es común referir el problema de la sustentabilidad como un concepto perteneciente a la “cuestión ambiental”, a pesar de que este término comienza su desempeño en el ámbito de la economía, especialmente asociado a las teorías del crecimiento económico.¹ Sin haber surgido necesariamente de ella, en la práctica ha sido exportada a todas las disciplinas que abordan de una u otra forma la cuestión ecológica, para formar un ámbito o una serie de ámbitos disciplinares muy especializados por lo que acontece con la naturaleza en su más extendido significado. El llamado “Derecho ambiental” no es la excepción y en los países en los que hay una reglamentación específica para proteger el ambiente, figura como inherente el término desarrollo sustentable. Y aún más allá de los textos legales de un país determinado, aparece en las declaraciones y protocolos internacionales tendentes a buscar soluciones al problema del deterioro ambiental. Se llega al grado de establecer que, más que un derecho a un ambiente sano, existe un *derecho a la sustentabilidad*, éste como parte del catálogo de los derechos humanos, incluso, en el afán de ser más precisos, es ahora un derecho humano de los llamados de tercera generación y parte de lo que se considera las necesidades básicas de todo ser humano.

Con independencia de que la discusión dé para pensar en que existe un derecho al ambiente o un derecho a la sustentabilidad, e incluso ambos, en este trabajo planteo una reflexión en torno a lo que puede ser el significado de sustentabilidad y no precisamente el que aparentemente surge de los textos internacionales y nacionales. La crítica va en el sentido de que la sustentabilidad puede ser una serie de medidas impuestas por los grupos de poder de los países más poderosos, lo que nos conduciría cada vez con mayor fuerza y legalidad, a lo que ya se denomina el colonialismo ecológico.

En gran medida la culpa del mal presagio la tiene la definición del informe: *Nuestro futuro común*, de la Comisión Mundial para el Medio Ambiente y el Desarrollo, más conocido como *Informe Brundtland*, emitido en 1987 y según el cual, “El desarrollo sostenible (sustainable development) es el desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.” A simple lectura no parece sino un

¹ Cf. Paolo Bifani, “Desarrollo sostenible, población y pobreza: algunas reflexiones conceptuales”, Arturo Curiel Ballesteros (comp.), en *Educación ambiental y universidad. Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental*, Guadalajara, México, Universidad de Guadalajara, 1993, pp. 38 y ss. Es en la disciplina de la economía donde se habló de desarrollo sostenible. El vínculo de la economía con la sostenibilidad proviene de considerar los recursos naturales como un capital susceptible de explotación y de generación de riqueza, lo que a su vez debe influir en el bienestar general, constituyendo, así, el desarrollo.

buen propósito, de no ser que la definición puede estar dotada de imprecisiones que, cuando destaca el término desarrollo, no establece adecuadamente para quién. De allí que el manejo del crecimiento y desarrollo, al que queda vinculada la cuestión ambiental, pueda tratar de realizarse sin beneficios generales equitativos, sin los cuales, ninguna intención política y economía ecológica puede tener justificación. Es importante advertir que esta sospecha ya se hace valer con cierta energía previo y durante la celebración de la Conferencia de la ONU sobre Medio Ambiente y Desarrollo de Río de Janeiro, en junio de 1992, también conocida como “Cumbre por la Tierra”, por grupos no gubernamentales, reunidos previamente en diversos foros para darle un contenido alternativo.² De esa manera, queda marcado el análisis del desarrollo sustentable bajo diversas ópticas ideológicas como un nuevo paradigma de interpretación.

I. ¿Sustentabilidad para quién?

El discurso sobre la protección del ambiente está matizado por contenidos de carácter ideológico. De esta forma, si durante la época de la Guerra Fría se adoptaron posiciones bipolares entre Oeste y el Este, es decir, entre países regidos por economías de libre mercado, *versus* países de economía centralmente planificada, en realidad el problema del desequilibrio ambiental está marcada por una posición geográfica como polos antagónicos irreconciliables, que son las relaciones Norte-Sur, o como también suelen suscitar un parangón como binomios opulencia-pobreza o igualdad-desigualdad, desarrollo-subdesarrollo, Primer Mundo-Tercer Mundo.

Esta dicotomía nos propone un cuestionamiento hasta cierto punto lógico: ¿quién contamina más, el Norte o el Sur, los pobres o los ricos? De la misma forma, bien puede plantearse otro interrogante asociado que pretenda deslindar el cuestionamiento: ¿quién hace más por la protección del ambiente, si los pobres o los ricos? Hacia ambas preguntas no existen sino respuestas matizadas con su respectiva carga ideológica, pues unos y otros pretenderían no ser los que más contaminen y sí ser los que más hacen la regeneración de los sistemas ecológicos, y aunque los países ricos aseguran contribuir con cada vez mejor tecnología ecológica, algunos sectores productivos de los países pobres aseguran tener métodos tradicionales de estrecha vinculación armónica con la naturaleza. Pero independientemente de quién hace más por el ambiente, es necesario consignar el ¿quién resulta más afectado por el deterioro ambiental? A esto, sí está clara la respuesta acerca de que la población pobre, la más desfavorecida con infraestructura para producir, consumir y procurar su

² Para más información sobre las propuestas alternativas paralelas a la Cumbre por la Tierra, consúltense La Declaración de la Tierra de los Pueblos, la Declaración de Río y la Carta de la Tierra, en *Construyendo el futuro. Foro Internacional de ONG y Movimientos sociales. Tratados alternativos de Río 92*, Madrid, Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, 1994.

salud, queda expósita ante la falta de recursos, siendo esta población la más afectada en varios sentidos, habida cuenta de que es la que menos recursos tiene para acceder a los sistemas de salud.³

Lo cierto es que los países del Norte experimentan en apariencia —sólo en ese sentido—⁴ una mayor preocupación por la conservación del ambiente, en tanto que el Sur dirige más sus esfuerzos en combatir la pobreza. Pero la esencia de la preocupación nortea se sitúa más por lo que sucederá en el futuro con los recursos naturales que coadyuvan a equilibrar el ambiente global, y que en buena medida están situados en suelo de los países sureños.

Debido a ello, no sólo es importante la preservación de lo global, sino de lo local, puesto que cada país busca mantener su propio orden natural interno, mucho antes de lo que pueda hacer para lograr la preservación del orden natural global.

Tratándose de sistemas ecológicos, podemos decir que cada país, cada región y cada continente poseen lo propio. Si reducimos la escala, encontraremos sistemas ecológicos un tanto más locales, ubicados en el ámbito de comunidades pequeñas, incluso sin reconocimiento político en la geografía de un país. Ahora bien, esos sistemas coadyuvan a dar equilibrio ambiental a la zona en la que se encuentran ubicados, pero su beneficio se extiende hacia la región, luego al país y finalmente, en forma de contribución proporcional, al equilibrio global. Debido a ello, no sólo es importante la preservación de lo global,

sino de lo local, puesto que cada país busca mantener su propio orden natural interno, mucho antes de lo que pueda hacer para lograr la preservación del orden natural global.

En esta lógica, si las relaciones económicas regionales, nacionales e internacionales requieren de un uso de recursos naturales, cada país prefiere, por deducción obvia, gastarse primero los recursos naturales ajenos, es decir, de otros países, antes

³ “La degradación del ambiente afecta principalmente a los pobres: PNUMA”, *La Jornada*, Distrito Federal, México, miércoles 4 de junio de 2003. En esta nota informativa se reproducen las declaraciones de un director regional del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en las que acepta que la población pobre en el mundo sufre más las consecuencias del deterioro ambiental. Los datos estadísticos que se publican muestran que tan solo en América Latina 3 de cada 4 muertes por contaminación del aire son de población de escasos recursos. Además, se precisa que el agua y el aire contaminados son una de las causas más importantes de muerte prematura.

⁴ Una prueba acerca de cómo los países desarrollados no hacen todo lo que pueden hacer en favor del ambiente mundial lo muestra el Protocolo de Kyoto. Es un instrumento que obliga a los firmantes a reducir cada vez más la *cuota* de emisiones contaminantes, lo cual no es tan malo, sin embargo, después se puede observar que el mismo instrumento permite que entre países que pueden lograr una menor *cuota* de emisiones, se hagan pactos con países que desean —no que no puedan— emitir más contaminantes de lo permitido. Con ello, el problema de la contaminación se vuelve un auténtico negocio.

que disminuir los propios. Ello quiere decir que pese a que hay una preocupación un tanto alarmista por el problema ambiental del planeta, el “nacionalismo ambiental” es todavía más influyente, sobre todo en los países altamente industrializados, lo que produce un sistema preferencial de explotación de recursos dirigido a gastar primero el capital ecológico del sur y preservar lo más posible aquellos recursos existentes en el norte.

Bajo este patrón de conducta, el desarrollo sustentable tan difundido en los encuentros internacionales, puede significar un uso racional de recursos para beneficios no tanto generales, sino de ciertos habitantes de países con mayor grado de calidad de vida. Es lógico suponer que cada país quiere que sus habitantes gocen de un mejor ambiente universal, pero antes existe el deseo de que esos habitantes gocen de una mayor salud ambiental en su propio país. Y para ello, las políticas industriales y agrícolas podrán funcionar en ese tenor, pero sobre todo, si algún recurso hay que utilizar, preferiblemente que sean los ajenos.

Por su parte, los pueblos del mundo subdesarrollado, no tienen siempre mejores alternativas que explotar sus recursos naturales, y que, convertidos en materias primas no hay poder de contención que impida su transferencia, no siempre valorados por la escasez y el riesgo que esa explotación significa. Si los países del primer mundo, tuviesen que vender sus recursos cuya explotación significa un alto costo ambiental, el valor de cambio sería mucho mayor al que venden los países en vías de desarrollo. Incluso en un futuro, el agotamiento de los recursos del hemisferio sur, haría crecer notablemente los precios del capital ecológico de los países más desarrollados, lo que espera que el mercado de bienes naturales será solamente consumido por quienes más poder adquisitivo tenga. Por tal motivo, la sospecha principal a la política del desarrollo sustentable puede plantearse con una interrogante: ¿a quien favorece, prioritariamente, el desarrollo sostenido?, ¿quién obtiene mejores beneficios estableciendo una política de “uso racional”?

En principio, la sustentabilidad implica la no explotación indiscriminada de los recursos naturales; conlleva, también, una renovación de los que estén en esta posibilidad; es su propósito de que la explotación se realice con medios técnicos y tecnológicos que producen menos contaminación de suelo, agua y aire, lo que no quiere decir que se apoyen, irrestrictamente, los métodos de explotación no contaminantes. Básicamente, la explotación industrial a nivel global sigue siendo, a pesar de los esfuerzos, un medio de alta degradación ambiental.⁵ Pero si agudizamos la sospecha, la tecnología la poseen los países desarrollados, lo que la política de sustentabilidad viene a determinar casi la obligación de adquisición —por su puesto no gratuita—

⁵ Cf. Stephen Bunker, “Materias primas y la economía global: olvidos y distorsiones de la ecología industrial”, en Joan Martínez Alier (coord.), *Ecología política. Cuadernos de debate internacional*, núm. 12, Madrid, 1996, pp. 81-89. V. también Matis Wackernagel, “¿Ciudades sostenibles?”, en Joan Martínez Alier, *op. cit.*, donde Wackernagel señala que la ecología industrial lejos de desmaterializar la industria utilizando menos materia prima reciclando la ya utilizada, ha aumentado la explotación de nueva materia prima.

Sección Artículos de Investigación

de esos medios tecnológicos, con su respectiva expectación de transferencia de riqueza, es decir, de obtención de plusvalor. Mientras que los países subdesarrollados poco tienen que ofrecer para obtener divisas, y por lo regular, además de mano de obra barata, tanto con empleos en el propio país para empresas de inversión extranjera, tanto como fuerza de trabajo en los propios países desarrollados a través de grandes flujos migratorios, sólo les quedan recursos naturales y en gran medida su capital ecológico, pues debemos tomar en cuenta que la inversión extranjera, que es parte del comercio y por ende del proceso de transferencia de riqueza, ha tenido en las últimas décadas especial atención en la promoción de consorcios turísticos; por supuesto, también esta actividad trae intrínseca una proporción de acción ecológica degradante.

La idea subyacente de este análisis, es que la esencia de la política medio ambiental internacional, liderada especialmente por los países poderosos, es que puede estar dotada de una intención de controlar con la legitimidad de los instrumentos internacionales, los recursos naturales para un futuro duradero, y básicamente de allí se desprende la sustentabilidad que no parece ser generalizada, ni en todos los países ni en todas las clases sociales. Y aunque se diga que ya hay un control, por ejemplo del petróleo o de recursos forestales por agentes extranjeros, esta política puede ser prioritaria, aún sobre los intereses y las necesidades de la población en estado de pobreza. De esta guisa, en adelante, la supuesta garantía de las generaciones futuras puede ser sólo de las generaciones de los países desarrollados y no precisamente de toda la población mundial.

El control legítimo de los recursos naturales puede basarse en la amplia difusión que tiene la acusación de que la pobreza contamina más. Sin embargo, sabemos que esta afirmación es muy relativa, porque aún cuando los métodos tradicionales de cultivo agrícolas —propios de los países pobres— erosionan más rápidamente los suelos, contribuyen en una buena parte a la deforestación⁶ y utilizan combustibles con mayores cargas emisoras de contaminantes, la realidad es que el consumo superior de los habitantes de países más desarrollados (por ejemplo, de energéticos), es una causa mayor de contaminación o en todo caso, de mayor desgaste del capital ecológico mundial. De aquí que se diga que contamina más quien más consume. En esta perspectiva, no habría parangón aceptable entre el nivel de consumo promedio por habitante de una nación y otra conforme a su ubicación geográfica, básicamente entre norte y sur.

Para todo esto, no parece suficientemente restitutivo de los daños ocasionados por los países altamente industrializados, el imperativo de hacer pagar más a los que más contaminan, al menos por las siguientes razones: según los criterios que se establezcan para quien más consuma, no se toma en cuenta lo pretérito; Se parte del presente para el futuro, sin contar quién ha contribuido más al caos ambiental, tanto en los órdenes regionales como en el ámbito mundial. El propósito de este principio

⁶ Nelson Álvarez, “Biodiversidad y agricultura”, en Joan Martínez Alier, *op. cit.*, pp. 91-95.



Lo que ha sucedido en gran medida es fomentarse la corrupción por las empresas altamente contaminantes en contubernio con los gobiernos de países pobres.

es hacia adelante y nunca hacia atrás. Además, es potencialmente una perversión hacia los países más pobres, pues si los criterios de contaminación toman en cuenta con mayor preponderancia, los métodos que el norte ha heredado hacia el sur, puede resultar que las actividades industriales de los países pobres contaminarán más especialmente si se toma en cuenta básicamente lo obsoleto de su tecnología y los procedimientos inherentes a ella. Así, bajo este criterio, se postula

una política de dependencia económica que se apoya en obligaciones superiores para los que menos tienen; esto a su vez, hará que se retarde el desarrollo del tercer mundo.

Lo que aún no está claro a la luz del principio de que *pague más quien más contamine*, es la cuestión de a quién pagarán los agentes más contaminantes. Si todo daño ecológico es un daño global, ¿habrá una fuerte transferencia de unos países a otros? Hasta ahora la obligación de pagar en el ámbito nacional no ha producido, necesariamente, que lo obtenido por los pagos de daños ecológicos sean reinvertidos en ese rubro. Es más, no queda claro que los agentes económicos más contaminantes estén pagando a los gobiernos de los países que sufren la contaminación. Lo que ha sucedido en gran medida es fomentarse la corrupción por las empresas altamente contaminantes en contubernio con los gobiernos de países pobres, para continuar contaminando sus entornos. Simplemente, como mera mención, hay que hablar de los basureros tóxicos que con el pago de ciertas cantidades, se soborna a los agentes gubernamentales, dinero que no va a las arcas públicas, sino a los bolsillos de esos agentes de gobierno. Cuando esto sucede, no hay una restitución ni a los habitantes del país que se está contaminando, ni tampoco un pago a ninguna institución supranacional por el daño global. Lejos de globalizar los criterios para indemnizar frente a la contaminación, lo que se ha globalizado es la corrupción.⁷

⁷ V. Jorge Malem Seña, *Globalización, comercio internacional y corrupción*, Barcelona, Gedisa, 2000. (Serie Derecho).

Sección Artículos de Investigación

Si asociamos los resultados del proceso de colonización de los países del norte a los países del sur, y no sólo en términos de una colonización por invasión y ocupación de territorios, sino por la colonización económica, observaremos que esos resultados establecen un vínculo innegable de afectación ambiental. La manera en que se explotaron los recursos naturales de las colonias, los procesos industriales instaurados para ello, la herencia de esos procesos técnicos y la producción de la dependencia, son factores que directa e indirectamente hoy siguen haciendo estragos en la disminución del capital ecológico de cada país y, por ende, del capital ecológico mundial. La responsabilidad moral de los países de corte expansivo no puede pasar por alto el estigma dejado en el hemisferio sur. De allí que cuando se intenta responder al cuestionamiento de ¿quién contamina más?, resulta lógico decir que son los países norteros los que en el pasado y en el presente, han sido los artífices de la afectación ambiental, a tal grado que ya se menciona que con respecto al desarrollo sostenible, el *subdesarrollo* y el *maldesarrollo* está en el norte.⁸ Así las cosas, hay que considerar junto con este argumento, que los procesos de explotación y producción tradicionales no hubiesen provocado semejantes estragos. Tampoco nos debe parecer válido el argumento acerca de que el crecimiento poblacional es la causa principal del peligro de agotamiento de muchos recursos. Siempre ha habido escasez y hambre, por lo que la intensificación industrial no ha logrado repartir adecuadamente los productos creados con demasía, sino que la base del problema se ha situado en la distribución de los bienes. De allí que se explique el porque la pobreza aumenta. Se debe a que el mayor número de bienes producidos no se reparte en toda la población, sino que se sigue concentrando en sectores de la población que menos necesitan, o simplemente en los que más tienen.

La pobreza, en este sentido, no es ni mucho menos un fenómeno marginal o residual, como algunas voces querrían hacernos creer. Más bien se genera dadas las exigencias de crecimiento económico de los países más favorecidos. La pobreza es la otra cara de un desarrollo no equitativo, no respetuoso con la idiosincrasia de los pueblos ni con el medio ambiente.⁹

Las políticas de distribución del sistema hegemónico —por supuesto el sistema liberal— no se caracterizan por una distribución adecuada de bienes, sino por la producción en serie de productos convertidos en mercancía, a las que sólo pueden acceder quien tiene poder adquisitivo. Así las cosas, quienes tienen cierto poder de compra, tienen mayor opción de consumo, lo que mantiene a grandes sectores de la población del planeta sin abasto alguno en parte a las condiciones de su propio entorno geográfico. Reiteramos, entonces, que la multiplicación demográfica no es el principal problema al que se enfrentan las políticas ambientales nacionales e inter-

⁸ Jorge Riechmann, “Desarrollo sostenible: la lucha por la interpretación”, en Jorge Riechmann *et al.*, *De la economía a la ecología*, Madrid, Trotta/Fundación Mayo, 1995, p. 13.

⁹ Carmen Tomé Valiente, “Cultura, diversidad humana y desarrollo sostenible”, en David Rivas (coord.), *Sustentabilidad. Desarrollo económico, medio ambiente y biodiversidad*, Madrid, Parteluz, 1997, p. 105.

nacionales, sino al de lograr una economía que pueda hacer distribuir los alimentos con cierta equidad, para de ahí perfilarse a solventar la problemática ecológica. No en vano hay quienes sostienen que “las necesidades ecológicas deben convertirse en los principios básicos de la actividad económica.”¹⁰ Agregaría que de nada sirven las políticas ambientales si no se combate efectivamente la pobreza a lo largo y ancho del mundo.

Cuando la sustentabilidad se traduzca en una lucha contra la pobreza y la marginación, se entenderá que propugna contra la escasez pero también contra la sobre explotación. Para ello, todos los países deberán adoptar medidas tan radicales como el hecho de perfilar un importante sacrificio en los hábitos de consumo de su población. De otra forma, si consideramos que desarrollo sustentable y crecimiento económico siguen siendo un binomio

La pobreza es una situación tan grande y generalizada, cuyo combate no está en manos solamente de los países poderosos, sino de todos los gobiernos y todas las sociedades del planeta.

necesario, en los términos que lo ha planteado el Informe Brundtland, es decir, la economía y la ecología, lejos de caminar en la misma dirección, seguirán pareciendo dos visiones opuestas. Para esto, hay que tomar en cuenta que el crecimiento económico no ocurre sin un sacrificio notorio de la base del capital social y natural. Quiere decir que el crecimiento económico se antoja incompatible con una política conservacionista de los recursos naturales, pero a la vez, también incompatible con la pobreza. Aunque hay quienes piensan que la utilización de estos recursos se tiene que hacer forzosamente y que lo que hay que procurar es el menor desgaste en el mayor tiempo posible, no se considera que la regeneración de la parte del capital natural —en aquellos casos que así sea— no es sólo una cuestión temporal, sino que necesita alejarse de estilos de explotación, uso y consumo de esos recursos, tanto en el lugar donde se explotan, como en el sitio donde se utilizan como mercancías. Asimismo, es necesario utilizar métodos de producción alternativa que, de momento, están muy postergados por los complicados intereses en torno a los recursos sobrevalorados, por ejemplo, los energéticos fósiles (petróleo y carbón). Frente a éstos encontramos otras fuentes de creación de energía como la solar y la eólica ambas no contaminantes, que no se les da todo el apoyo, debido y, a que, en gran medida, muchas economías giran en torno a la venta de *oro negro*.

En este sentido, hay que tomar en cuenta que la sustentabilidad se debe asociar a una serie de acciones políticas y conceptos más generales y más estructurales, en los que no puede imperar una visión geográfica hegemónica. La pobreza es una situación tan grande y generalizada, cuyo combate no está en manos solamente de los países poderosos, sino de todos los gobiernos y todas las sociedades del planeta.

¹⁰ André Gorz, *Capitalismo, socialismo, ecología*, Madrid, Ediciones HOAC, 1995, p. 64.

Sección Artículos de Investigación

El verdadero desarrollo duradero requerirá, más que el crecimiento de los países pobres, un sacrificio, y en algunas medidas, un decrecimiento de los países ricos.

La manera en que hasta ahora está plasmado el desarrollo sostenible, está provista de cierta ambigüedad, pues el desarrollo económico, en términos de experiencia, no resulta ser muy duradero. El problema es que esa ambigüedad no recaer, especialmente, en el concepto de desarrollo, sino de sustentabilidad.¹¹ De aquí que me parece importante, precisar que lo que resulta muy complicado es el desarrollo, no sólo estable sino duradero. La sustentabilidad no es más que la modalidad del desarrollo que debe dejar de significar, a contrario *sensu* del Informe Brundtland, un simple crecimiento, para convertirse en una vía de redistribución de la riqueza ya transformada, en favor de la satisfacción de las necesidades básicas de todos, pues de otra forma habrá mucha resistencia a la conservación de medio ambiente por zonas con alto grado de pobreza que miran con frustración que otros sectores de la población utilizan sus recursos para satisfacer necesidades superfluas.

Podemos decir que en el tercer mundo la destrucción del ambiente no es una cuestión de calidad de vida sino de supervivencia, al menos para la mayoría de la población.¹² Por eso, la sustentabilidad debe tratar de plasmar como principios que se satisfagan las necesidades más básicas de todos, a la vez que impulsar con honestidad que el ambiente se conserve. De esta forma, la explotación de gran parte de los recursos puede ser por excepción y no por regla. Pero para lograr esto se necesita crear formas de redistribución de la renta, de la riqueza y de los bienes, aspecto que se antoja muy difícil de aceptar por los países de ideología predominantemente liberal.

II. El derecho fundamental a un mejor ambiente y a su protección

En el catálogo internacional de los derechos humanos se puede contar con diversos instrumentos que le otorgan a las personas el derecho a un ambiente sano, como puede ser la Declaración Universal de 1948, el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC), de 1966 (tal vez el instrumento más vinculante), la Carta Africana de Derechos Humanos, de 1981, y la Convención Americana de Derechos Humanos, entre otros. Asimismo, en sentido extensivo, se pueden también reconocer como instrumentos análogos o complementarios, la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, de Estocolmo de 1972, o la Cumbre de Río de Janeiro, de 1992, u otros documentos que van ratificando

¹¹ David M. Rivas, "Sustentabilidad y desarrollo sostenible", en David M. Rivas, *op. cit.*, p. 47.

¹² V. Joan Martínez Alier, "Ecología y pobreza: una crítica al Informe Brundtland", en Henk Hobbelink *et al.*, *Pobreza, desarrollo y medio ambiente*, Barcelona, Deriva Editorial, 1992, pp. 35 y ss. (Colección Intermón).

este principio que ya es visible en numerosas constituciones nacionales, ésta sí, con cierto nivel de obligación estatal.

El supuesto de que el derecho a un ambiente sano se encuentre entre los derechos fundamentales de cada ser humano, adquiere su importancia en el fundado riesgo que existe de alterar la salud debido a problemas ambientales. Desde luego que cuando se menciona la salud, no sólo se hacen las referencias a la salud física, sino a la salud mental,¹³ que encuentran su base más óptima en un adecuado ambiente natural y social, o como menciona la Declaración de Estocolmo, en el medio humano, tanto natural como artificial.

Pero, ¿es posible tener garantizado un derecho a la salud vinculado a un ambiente sano o por lo menos adecuado? En principio, el derecho a un ambiente sano es una interesante aspiración que lejos de verse garantizada, está en constante peligro debido a que no existe un ambiente completamente sano. Cuando más podríamos aceptar que hay un ambiente adecuado para sobrevivir. De nuestra parte, creemos que cuando se establece una prerrogativa de esta magnitud, no se está estableciendo la garantía del ambiente óptimo, sino **un derecho a un ambiente menos degradado**. Dado que revertir algunas, o tal vez muchas afectaciones al ambiente es prácticamente imposible, me parece que el verdadero derecho es que no se destruya más el ambiente, o lo que es lo mismo, es el derecho y la obligación de conservar el que tenemos en las condiciones gradualmente más óptimas, todo ello para evitar mayores problemas de salud y bienestar. De esta manera, no es precisamente el derecho reconocido, un derecho al ambiente sano y limpio por la relatividad que ello implica, pues no existe un criterio uniforme para determinar qué es lo sano y qué es lo limpio, y, en todo caso, qué es lo adecuado. Y creo que debido a la ambigüedad de estos calificativos, hay quienes actúan como si existiera todavía un nivel amplio de la adecuación del hombre y del medio, lo que da para que se piense que aún hay amplios márgenes de afectación. No obstante, el hecho de que no exista un ambiente completamente sano, o tan siquiera limpio, no es impedimento para su reconocimiento y su inmediata protección, especialmente si dirigimos nuestra voluntad hacia conseguir algo mejor de lo que tenemos.

Ahora bien, el asunto del derecho al ambiente no es solamente de salud, sino de sobrevivencia. Para ello, se establece en el PIDESC otro derecho vinculado a la salud que es *el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados...* Todos estos derechos están estrechamente vinculados con el derecho a un ambiente sano, o como afirmaba, a un ambiente que se contamine cada vez menos, pues de él depende que se tenga una mejor calidad de vida, o como establece la Declaración Universal, *a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios*. Se trata, en todos los casos, de una actitud de conservación de la vida

¹³ Véase artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Sección Artículos de Investigación

y de la salud, en primer lugar, pero también de un bienestar que se logra con una alimentación suficiente y de calidad, así como con el goce de ciertas necesidades básicas. Para ello es tal vez reconocible que no se puedan lograr tales propósitos sin un mínimo de degradación del ambiente, pues el bienestar y la alimentación significan producir, sólo que aquí tenemos que admitir que esa producción debe ser en estricto la necesaria y nunca más de ello. Así entendido, habría que avalar que la sobreproducción no tiene fundamento —está demostrado que el problema del hambre no es la falta de alimentos, sino su desigual distribución—, al menos en la lógica ecologista; incluso, en ciertas circunstancias, no se puede permitir un mínimo de degradación, sino que habría que impedir mecanismos de contaminación por mínima que parezca. Asimismo, bien puede lograrse un aprovechamiento de recursos naturales que deban ser afectados, a cambio de que otros no se toquen o que puedan ser, además, regenerados, por ejemplo, los bosques y determinadas fuentes hidráulicas. La regeneración de ciertos sistemas ecológicos es siempre más lenta que su desgaste, pero la única manera de pensar en un ambiente mejor, es realizando acciones por un lado, y dejar de realizar otras (como la sobreproducción, el reparto desigual o el consumismo) para reconstituir ciertos elementos físico-naturales.

El sentido de reconocer un derecho fundamental a un mejor ambiente (que incluye, tanto su conservación como su regeneración), en lugar de un derecho a un ambiente adecuado, no quita la propuesta de quienes piensan que es diferente este derecho al de su protección, de tal manera que, por una parte, se tiene un derecho a un ambiente adecuado para vivir mejor y, por otra, un derecho a la protección de ese ambiente.¹⁴ Mientras que el primero es una aspiración un tanto abstracta cuya exigibilidad no está determinada concretamente a alguien, la protección sí sería exigible al Estado, y de éste a los particulares, con normas bien determinadas, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

Pero si la cuestión ambiental no es solamente física, sino social, es menester aceptar que no existe solamente obligación de reconstituir sistemas ecológicos físicos, sino también humanos.¹⁵ De aquí que el derecho a un mejor ambiente se relacione con un derecho al desarrollo o al progreso, lo que incluye, necesariamente, un derecho a no padecer los efectos de la pobreza. El bienestar, la buena salud, la alimentación con calidad, son bienes incompatibles con la pobreza. Por tanto, el ambiente adecuado no es posible si existe tal desigualdad que hace más visible la miseria humana. En esta tesitura, la lucha por mejorar el ambiente debe ser una lucha por combatir la pobreza, esto es, mejorar las condiciones humanas, o de nada sirve pensar en un medio físico natural “limpio” o “más limpio”, si no se logra satisfacer las necesidades más básicas de las personas. Tan sólo consideremos que la salud mundial no depende completamente de un ambiente más sano, sino también de una buena nutrición; de este modo, las acciones de saneamiento o mejora del ambiente

¹⁴ Demetrio Loperena Tora, *Los principios del derecho ambiental*, Madrid, Civitas, 1998.

¹⁵ Eduardo Gudynas y Graciela Evia, *Ecología social. Manual de metodologías para educadores populares*, Madrid, Popular, 1993.



El bienestar, la buena salud, la alimentación con calidad, son bienes incompatibles con la pobreza.

tienden a crear bienestar parcial hacia la población, ya que los únicos beneficiarios serían los estratos más acomodados.

La propuesta de muchas reuniones ambientales es que la pobreza y el mejoramiento del ambiente se alcanzan, con un desarrollo sustentable, es decir, constante y duradero. Bajo estos criterios, se dirige también las tesis acerca de que el verdadero derecho no es a un ambiente adecuado, sino el derecho al desarrollo sustentable, y lo que es todavía más preciso, un derecho a la sustentabilidad. El problema de esto es que en la sustentabilidad no está muy claro del todo; que la meta esencial para lograrla sea el bienestar general, pues si por sustentabilidad entendemos únicamente los aspectos físicos naturales del ambiente, soslayamos injustificadamente la parte social del tema, o lo que es lo mismo, olvidamos una parte de la humanidad. En virtud de esto, es urgente establecer un derecho a la mejor redistribución de los bienes, o lo que es lo mismo, un derecho a la distribución más equitativa de la riqueza para una mayor y más generalizada satisfacción de necesidades humanas, a partir del reconocimiento de ser persona, es decir, sujeto parte de la naturaleza y no diferente a ella,¹⁶ porque si algo no ha quedado claro en las políticas gubernamentales internacionales, sobre sustentabilidad, es que el hombre parece ser un ente ajeno a la naturaleza y que el ambiente es eso, sólo un medio en manos del hombre, por lo que la *fisis* se reduce a un fin meramente instrumental.

Queda aún por establecer que el ambiente es un asunto común. Los problemas no son propiedad de alguien, de la misma forma que las acciones de salvación tam-

¹⁶ Jesús Ballesteros, *Ecologismo personalista*, Madrid, Tecnos, 1995.

Sección Artículos de Investigación

poco. Todos debemos tener el derecho a un uso y disfrute de los recursos naturales, de la misma forma en que existe un deber general de respetar esos recursos. Este derecho y esta obligación han de ser materialmente efectivos, de otra forma, una simple aspiración es un deseo vacío. Por tanto, no es válido el argumento acerca de que es necesario evitar que unos aprovechen ciertos recursos y otros tengan pleno acceso a ellos. Si la igualdad es un principio del derecho ambiental,¹⁷ en tanto que se dirige al goce de un mejor ambiente, habría que pensar en un goce generalizado de los accesos materiales. Es incomprensible que por razones de poder de compra unos tengan acceso a ciertos recursos y otros no, o lo que es igual, que unos los exploten y otros los consuman. Es importante vigilar la explotación, pero es también importante supervisar el consumo. En la actualidad, muchos países basan su desarrollo en un comercio de especies animales o vegetales que no son consumidas en su propia comunidad, sino que son bienes para un mercado ajeno, muy exclusivo desde el punto de vista social. Encima de todo, no resulta éticamente justo que los países de las clases sociales que los consumen, traten de impedir la explotación. Viene nuevamente al caso la relación de que, mientras los pobres explotan los recursos por necesidad de sobrevivencia, los ricos consumen por satisfacción suntuaria. Por consiguiente, habría que plantearse nuevamente —dado que ha sido un cuestionamiento permanente— si alguien tiene derecho a lo superfluo, mientras otros carecen de lo necesario.

Sólo en un estado de bienestar general, pero también de un bienestar suficiente y equilibrado se logra la mejor conservación del ambiente. Así mismo, sólo en un mayor estado de equidad social se logra el mejor respeto de los derechos fundamentales. Si bien, tal como están las cosas, no todos necesitan los mismos bienes para lograr ese mayor estado de bienestar, hay que reconocer las múltiples necesidades y prioridades que existen socialmente, y que en gran medida se asocian a las diversidades culturales. Hasta en eso hay que ser respetuosos, lo que no implica que los métodos de uso sean tan libres que resulte que unos tengan derecho a degradar el ambiente y otros sólo tengan obligación de conservarlo. La conservación y la regeneración del medio garantizan su disfrute, pero también el goce de los bienes garantiza la conservación.

III. El derecho al ambiente como obligación y facultad diferenciadas

Debido a que los recursos naturales no están distribuidos equitativamente en la geografía del planeta es necesario pensar en una mejor distribución una vez explotados. Lograr que sean aprovechados de forma óptima por todos y no por unos cuantos es una meta tan importante como la regeneración de los sistemas ecológicos. Para

¹⁷ Cf. Vicente Bellver Capella, *Ecología: De las razones a los derechos*, Granada, Ecorama, 1994, pp. 281 y ss.

esos efectos, es imprescindible reconocer y garantizar un derecho y una obligación diferenciada a explotar los recursos naturales —según se tenga acceso—, lo cual implica también una permisión diferenciada de afectación ambiental. No es justo sacrificar a algunos grupos humanos de sus formas de vida por un afán universalista de protección general del medio. Se trata de impedir que la sobrevivencia sea una contradicción a los fines ambientalistas, y se logre una conjunción tal que se reconozca que la primera forma de enfrentar las acciones de mejoramiento del medio ambiente sea el equilibrio del reparto de la riqueza. La idea de establecer un derecho a medio ambiente en forma diferenciada —por lo menos en cuanto a explotación, uso y disfrute—, se fundamenta en la realidad desigual, tanto social y económica como cultural. Los pueblos no son iguales, por lo que, sus formas de producción y uso de los recursos naturales, pueden diferir cuantitativa y cualitativamente de otros pueblos. En tal razón, un derecho a un ambiente adecuado, sano o limpio, no puede basarse en argumentos universalistas que resultan ser etnocéntricos con respecto a los habitantes del hemisferio norte. Así como en las sociedades existen grupos diversos culturalmente y que para ello se reclama un derecho de expresión plural basada en la tolerancia, de la misma forma es necesario tratar el problema ambiental con respecto a las formas de producción y acceso a los recursos naturales más próximos a su entorno. Ahora bien, este derecho diferenciado tiene que apoyarse en otro argumento insoslayable de la realidad: la vulnerabilidad.¹⁸ Muchos pueblos se encuentran en una situación de franca desventaja con respecto a otros. Desde la perspectiva social y económica es relativamente fácil medir la desventaja, que se torna en un estado de vulnerabilidad. En el mismo sentido, los asuntos ambientales pueden generar efectos culturales muy nefastos contra ciertos pueblos con determinadas culturas marginales. Por ello, la sustentabilidad no debe basarse en un criterio universalista y sí tomar de referencia la pluralidad cultural de todos los pueblos del mundo como único mecanismo de una posición equitativa.

Resulta, pues, que del ambiente se habla siempre en una perspectiva global; aunque hay situaciones locales, el problema ecológico tiende a verse siempre como un problema mundial, en el que la afectación en un lugar del mundo repercute en todos. Como un derecho fundamental, se dice que es perteneciente a los llamados derechos de la tercera generación, motivados básicamente por un principio de solidaridad.¹⁹ Y en efecto, si creemos que la solidaridad es una característica básica de un derecho humano de esta envergadura, es importante pensar que la solidaridad no tiene un solo sentido sino diversos significados que hacen que el ser humano debe vivir mejor. Entre esos sentidos es posible destacar la solidaridad del hombre en cuanto sujeto individual y abstracto. Por otro lado, se puede pensar en el hombre como un ser asociado, que más que verlo como un referente individual, se ubique como parte de un grupo específico, a quien las afectaciones ecológicas ya le causan estragos.

¹⁸ Cf. María José Añón Roig, *Derechos de las minorías en una sociedad multicultural*, Madrid, Consejo General del Poder Judicial, 1998. (Cuadernos de Derecho Judicial).

¹⁹ Vicente Bellver Capella, *op. cit.*

Sección Artículos de Investigación

Por ejemplo, ya existen ciertas comunidades agrícolas que han visto reducida su capacidad de producción por la erosión de los suelos —debido a causas propias o ajenas—, o la explotación intensiva de monocultivos debido a la poca superficie de tierra que las familias tienen, o bien, la degradación edafológica por la escasez de agua, debido a los cambios climáticos que no son imputables a esos grupos. De igual manera, se puede ver el caso de grupos humanos que han modificado sus sistemas de sobrevivencia por los constantes desplazamientos de tierra en las zonas boscosas y selváticas que ya han sido deforestadas. En estos y en muchos otros casos, notamos, ya, víctimas grupales y culturales de la alteración ecológica, lo que nos da como resultado que ciertos grupos, generalmente los más pobres, estén más expuestos a las afectaciones directas. El caso es que no siempre la degradación de sus entornos naturales y, por ende, sociales, se debe atribuir a ellos mismos, sino a las políticas económicas de sus gobiernos nacionales. En gran parte de los casos, la explotación de recursos no ha tenido beneficios directos, y los mejores dividendos se los han llevado agentes económicos extranjeros. En una parte mínima estos grupos marginados tienen acceso a algunos recursos, y que ciertas políticas ambientales los pone en una situación de riesgo, además de que la legislación que se impone les prohíbe, a menudo, explotar, usar o aprovechar recursos que fueron propios de siempre, y ser ahora sancionados por normas ajenas a sus sistemas consuetudinarios. El uso y aprovechamiento de los recursos por parte de muchos grupos campesinos e indígenas se viene dando, más que con licencia legal, con la tolerancia del gobierno, al menos mientras no afecte otros intereses creados.

El interés económico que existe detrás de los recursos naturales les pone también en riesgo, no sólo de su salud y su cohesión social, sino que cuando se yuxtaponen con los intereses de la comunidad, algunos líderes del grupo son eliminados por los propios agentes económicos, ya sea con homicidios nunca resueltos por la justicia nacional,²⁰ o bien, por la imputación fabricada de ciertos delitos.²¹ Esto sucede cuando la comunidad local se ha dado cuenta del valor de los recursos, así como del papel que puede jugar en la conservación de ellos para la sobrevivencia futura.

Frente a una situación constante de desigualdad nos debe hacer creer, primero, que las políticas de desarrollo sostenido, se nutran de acciones positivas,²² esto es, de políticas diferenciadas que enfrentan el problema ambiental en forma plural. Las personas, en cuanto a su filiación grupal, no son iguales en la sociedad, lo que hace

²⁰ Es el caso de Chico Mendes en Brasil, quien señalaba “que el precio humano inmediato de la destrucción ambiental ha correspondido normalmente y de forma desproporcionada a la gente con menos capacidad de afrontarlo, gente ya socialmente marginada, gente que tal vez ha sido señalada como blanco por ser vulnerable y carecer de los recursos (económicos y legales) necesarios para defenderse.” Aaron Sachs, “Derechos humanos y justicia ecológica”, en Lester Brown *et al.*, *La situación del mundo*, Barcelona, Icaria Editorial, 1996. En este texto se citan varios casos que están en circunstancias similares.

²¹ Es el caso Rodolfo Montiel en México, ganador de un premio sobre ecología mientras se encontraba en prisión, acusado de acopio de armas cuando su actividad consistía en defender los bosques de su comunidad frente a la deforestación de grandes empresas. Al final fue liberado por recomendación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

que los problemas ecológicos, como muchos otros problemas, tengan que ser abordados de manera también diferenciada. Ni los derechos ni las obligaciones pueden ser tomadas con el mismo rasero. En cuando a los derechos, no se trata de crear privilegios que desequilibren más la protección del ambiente, sino que los derechos deben estar sincronizados en función de las obligaciones. Para ello, algunas medidas de uso y aprovechamiento deben ser compensadas con obligaciones en otros sectores sociales, tanto del país en el que se encuentran los grupos vulnerables como en relación a otros países. Se trata de no poner en riesgo la existencia de las personas como grupos. En eso no ha reparado, ni la Declaración de Estocolmo, ni el Informe Brundtland, ni la conferencia de Río. El que en esos documentos se abogue por una ayuda a los países pobres en materia de asistencia técnica, tecnológica y financiera, no resuelve el problema de algunos recursos que son necesarios para la supervivencia de un grupo, por ejemplo, el consumo de algún tipo de variedades animales endémicas. Las acciones afirmativas aplicadas a grupos desaventajados, deben considerar su identidad básica en relación a su entorno natural y social.

Asimismo, tampoco resulta muy justo imputar a todos los seres humanos sin distinción la misma responsabilidad del deterioro ambiental pasado y futuro, pues me parece que es el caso de los documentos que hemos aludido. Es necesario tomar en cuenta el nivel de responsabilidades y la contribución que debe hacerse para restablecer el equilibrio ecológico de algunos sistemas que sean posibles, con base en criterios de responsabilidad cuantitativa y cualitativa, sobre todo de países colonias y de quienes han hecho y promovido una expansión de inversión económica.

Creo necesario mencionar que las iniciativas asumidas por muchos grupos en la conservación de sus entornos, es ya más comprometida que las acciones de muchos gobiernos.²³ Las organizaciones basadas en relaciones comunitarias, pueden hacer mucho más por el medio humano que incluso políticas internacionales, especialmente si no se piensa en una redistribución de la riqueza.

Volviendo a la solidaridad, de la cual se supone está dotado el derecho a un ambiente adecuado, habría que pensar en rencausar su verdadero contenido. No se trata de una solidaridad *in abstractum* hacia el ser humano, sino hacia pueblos y grupos a los que ya el desgaste les ha hecho un daño concreto. La solidaridad, para evitar que sea de simple mención, se necesita que sea de objetividad, esto es, de hechos y no de intenciones.

Ninguna solidaridad factual se puede percibir si los representantes de los países más poderosos económicamente siguen determinando una cooperación que se asienta en la venta y la asesoría tecnológica de bienes con que hacer frente a la con-

²² Para un análisis de las políticas de acción positiva o acción afirmativa, V. Iris Marion Young, "Vida política y diferencia de grupo: una crítica del ideal de ciudadanía universal", en Carmen Castels, *Perspectivas feministas en teoría política*, Barcelona, Buenos Aires, México, Paidós, 1996.

²³ Alan Thein Durning, "El apoyo a los pueblos indígenas", en Lester Brawn (dir.), *La situación del mundo. Un informe del Worldwatch Institute sobre desarrollo y medio ambiente*, Barcelona, Ediciones Apóstrofe, 1993. pp. 140-170.

taminación. La verdadera solidaridad está exenta de intereses comerciales e inbuida de intenciones restitutorias para conservar lo que se considera patrimonio común. No es concebible que los sistemas ecológicos sean de todos si no se contribuye desinteresadamente, tanto a su conservación como al mejoramiento. Creo que las políticas ambientalistas internacionales tienen un reto muy específico, sin duda alguna, el combate a la pobreza y la desigualdad. De allí, a la verdadera sustentabilidad.

IV. Conclusiones

A manera de conclusión creemos importante establecer que la sola incursión de los términos desarrollo sostenible, no son una garantía de desarrollo general de todos los pueblos en el mundo. Asimismo, tampoco es garantía de que la sustentabilidad sea capaz de alcanzar a todas las personas, sobre todo cuando no se tiene el control del capital ecológico. De esta forma, las políticas de desarrollo sustentable, asociadas a crecimiento económico, demarcan una cierta legitimidad de los países más desarrollados a costa de los menos desarrollados.

La verdadera sostenibilidad se debe enfocar basada en un principio de igualdad, por un medio ambiente mejor, más adecuado y, si se quiere, más sano, en pro de todos los pueblos y no simplemente de todas las personas. Se trata de que los pueblos mantengan el control de sus bienes ecológicos y sean cuidadosos en la forma de su explotación, uso y aprovechamiento, más que en términos comerciales, en términos de conservación futura, de sí mismos y del propio medio. Por ese fin, es necesario evitar que el control pase a los agentes extranjeros con el pretexto de una mejor utilización, pues estas medidas pueden llevar a que en el futuro, los países del Norte exploten cada vez más los recursos de los pueblos más atrasados para satisfacer sus propias necesidades, y no la de estos con el pretexto de ayudar al mundo.

El combate a la pobreza debe ser un contenido básico del desarrollo duradero, o no hay desarrollo ni sustentabilidad, pues no puede defenderse, ni mucho menos sostenerse, en un futuro la satisfacción de unos en perjuicio y sacrificio de muchos. La pobreza, por tal razón, es incompatible con una verdadera sustentabilidad. Actualmente la enorme desigualdad produce un exceso de consumo de los habitantes de países desarrollados, que se ve traducida en amplios niveles de bienestar. A contrario *sensu*, los países del sur, los no desarrollados, soportan grandes cargas deficitarias en acceso a productos que son resultado del *progreso* y que, debido a su estado de miseria, no son capaces de percibir que su sacrificio costea los niveles de vida del primer mundo.

La sobrevivencia está por encima de cualquier meta. Y si la conservación del ambiente tiene esta categoría, queda claro que no debe disociarse del combate real al hambre y la miseria. Ambas cosas pueden ser radicalmente terminadas con un adecuado sistema de distribución de los bienes y de las rentas, pues los alimentos no son inferiores a las necesidades humanas generales, sino lo que hay es un mal reparto,

pues hay sociedades que, en materia de alimentos, tienen, no sólo lo suficiente, sino más de ello, que insta a consumir más de lo necesario.

El ambiente no puede verse específicamente como una conservación de medio natural, sino que es muy importante reconocer que el medio humano es también social. Por ello, las carencias sociales son una afectación del ambiente o medio humano que son urgentes de arreglar. El derecho a un desarrollo sustentable, debe ser visto como un derecho a un ambiente adecuado, y más aún el derecho a un medio ambiente mejor, habida cuenta de la ambigüedad que implica el carácter de adecuado, limpio o sano, como también es una ambigüedad el término desarrollo. Dentro de ese derecho a un mejor ambiente, subyace la posibilidad simple de un derecho al ambiente, sobre todo si hay que dar goce y disfrute a bienes y medios que hasta ahora han sido restringidos a las clases más desfavorecidas.

Si transitamos por una época de amplia expansión de los derechos humanos, en donde se libra en todo el mundo una lucha de reconocimiento y protección, no debe ser menos intensa la lucha por erradicar el hambre y la pobreza. Estos fenómenos asociados indisolublemente, son una contradicción de los derechos fundamentales, pues ninguna satisfacción puede alcanzarse si aún existen personas que carecen de sus más elementales necesidades de sobrevivencia.

Se ha dicho que el derecho a un ambiente adecuado, es propio de una tercera generación, en el que el principio de solidaridad es su esencia. Pues bien, hay que dar un fundamento concreto a la solidaridad y establecer que el hambre y la pobreza contradicen cualquier forma de solidaridad. Los países desarrollados no pueden seguir pensando en ayuda y cooperación si ésta se hace con fines comerciales, esto es, con el respectivo pago que la acción determine; no es solidaridad el endeudamiento externo para fines de protección ambiental. Eso no es una ayuda real y desinteresada, sino una transacción más como las tantas con que se ha mantenido la dependencia.

En síntesis es, necesaria una realidad con más igualdad social como premisa básica para el disfrute del mejor ambiente de toda la humanidad en su conjunto, de otra forma, el derecho a un mejor ambiente será un derecho individual según las posibilidades económicas de cada persona, susceptible de ser adquirido en compraventa por los menos y permanecer carentes en los más.

Bibliografía

- Álvarez, Nelson. "Biodiversidad y agricultura", en *Ecología política. Cuadernos de debate internacional*, Joan Martínez Alier (coord.), núm. 12, Madrid, 1996.
- Ballesteros, Jesús. *Ecologismo personalista*. Tecnos, Madrid, 1995.
- Bellver Capella, Vicente. *Ecología: De las razones a los derechos*. Ecorama, Granada, 1994.

Sección Artículos de Investigación

- Bifani, Paolo. "Desarrollo sostenible, población y pobreza: algunas reflexiones conceptuales", en Arturo Curiel Ballesteros (comp.). *Educación ambiental y universidad. Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental*. Universidad de Guadalajara, Guadalajara, México, 1993.
- Bunker, Stephen. "Materias primas y la economía global: olvidos y distorsiones de la ecología industrial", en *Ecología política. Cuadernos de debate internacional*, Joan Martínez Alier (coord.), núm. 12, Madrid, 1996.
- Constanza, Robert. "Problemas y principios de la economía ecológica", en Jorge Morales Novelo y Lilia Rodríguez Tapia (coords.). *Economía para la protección ambiental. Ensayos teóricos y empíricos*. UAM-A, México, 2001.
- Cuesta Arzamendi de la y Carlos Fernández Casadevante (eds.). *Protección internacional del medio ambiente y derecho ecológico*. Universidad del País Vasco, Bilbao, Año (N.D).
- Gorz, André. *Capitalismo, socialismo, ecología*. Ediciones HOAC, Madrid, 1995.
- Gudynas, Eduardo y Graciela Evia. *Ecología social. Manual de metodologías para educadores populares*. Popular, Madrid, 1993.
- Loperena Tora, Demetrio. *Los principios del derecho ambiental*. Civitas, Madrid, 1998.
- Malem Seña, Jorge. *Globalización, comercio internacional y corrupción*. Gedisa, Barcelona, 2000. (Serie Derecho).
- Martínez Alier, Joan. "Ecología y pobreza: una crítica al Informe Brundtland", en Henk Hobbelenk *et al.* *Pobreza, desarrollo y medio ambiente*. Deriva Editorial, Barcelona, 1992. (Colección Intermón).
- _____ y Arcadi Oliveras, "¿Quién debe a quién? Deuda ecológica y deuda externa". Icaria Editorial, Barcelona, 2003.
- Riechmann, Jorge. "Desarrollo sostenible: la lucha por la interpretación", en Jorge Riechmann *et al.* *De la economía a la ecología*. Trotta/Fundación Mayo, Madrid, 1995.
- Rivas, David M. "Sustentabilidad y desarrollo sostenible", en David M. Rivas (coord.). *Sustentabilidad. Desarrollo económico, medio ambiente y biodiversidad*. Parteluz, Madrid, 1997.
- Sachs, Aaron. "Derechos Humanos y justicia ecológica". en Lester Brown *et al.* *La situación del mundo*. Icaria Editorial, Barcelona, 1996.
- Thein Durning, Alan. "El apoyo a los pueblos indígenas", en Lester Brawn (dir.). *La situación del mundo. Un informe del Worldwatch Institute sobre desarrollo y medio ambiente*. Ediciones Apóstrofe, Barcelona, 1993.
- Tomé Valiente, Carmen. "Cultura, diversidad humana y desarrollo sostenible", en David M. Rivas (coord.). *Sustentabilidad. Desarrollo económico, medio ambiente y biodiversidad*. Parteluz, Madrid, 1997.
- Wackernagel, Matis. "¿Ciudades sostenibles?", en *Ecología política. Cuadernos de debate internacional*, Joan Martínez Alier (coord.), núm. 12, Madrid, 1996.